

CONSTANCIA SECRETARIAL: Primero (1º) de septiembre de 2022, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de envío de notificación a correo electrónico de la codemandada Sandra Patricia Chica Echeverri. No adjunta citatorio. Sírvasse proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1º) de septiembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda verbal sumaria de cancelación de pacto retroventa promovida por Gonzalo Albeiro Restrepo Ceballos contra Sandra Patricia Chica Echeverri y Pablo Hoyos Mejía, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00437-00.

Revisando las diligencias de notificación que aporta la parte demandante; dirigidas a la codemandada Sandra Patricia Chica Echeverri, se puede observar que no se anexa el oficio citatorio; por lo cual se le requiere para que lo aporte; esto con el fin de determinar que cumple con los requisitos de notificación, y dar a conocer a la citada demandada, datos del proceso, términos para comparecer, entre otros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8deb2f55ce57757852d27d1cd61018c5ca3719b2d939ee9b2f15069afea85a1**

Documento generado en 01/09/2022 11:50:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La providencia se fija en Estado No. 151 del 2/09/2022. Gil